



**IV. DESCRIPCIÓN DE PUESTO**

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1205-10000-01	1. Director de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual	XALAPA

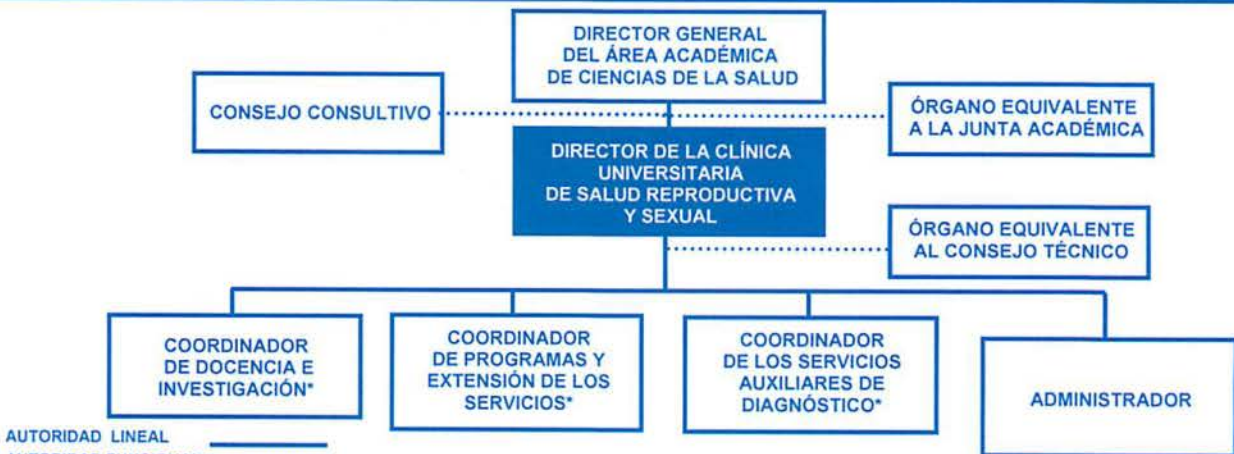
**BASE LEGAL**

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111, FRACC. I Y 112  
 ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4 Y 336  
 REGLAMENTO INTERNO DE LA CLÍNICA UNIVERSITARIA DE SALUD REPRODUCTIVA Y SEXUAL APROBADO EN SESIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2017: ARTÍCULOS 37 FRACC. II; 39, 40, 42 FRACC. I; 44 FRACC. I; 47 FRACC. I; 69, 70, 71, 73 FRACC. I, X; 75 FRACC I, VII; 77FRACC. I Y XII.

**OBJETIVO**

Dirigir y coordinar la planeación, programación y evaluación de todas las actividades de la Clínica y podrá, para el logro de los fines de la Clínica, contar de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, con el apoyo de las siguientes coordinaciones: Docencia e Investigación; Programas y Extensión de los Servicios y Servicios Auxiliares de Diagnóstico. *(Artículo 69 del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*

**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA**



AUTORIDAD LINEAL \_\_\_\_\_  
 AUTORIDAD FUNCIONAL .....

\*LAS FUNCIONES SON REALIZADAS POR PERSONAL ACADÉMICO

**ATRIBUCIONES**

**FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN**

1. Acordar en el ámbito de su competencia con el.
  - a) Secretario Académico, a través del Director General del Área Académica de Ciencias de la Salud, y con el Secretario de Administración y Finanzas, en el ámbito de su respectiva competencia. *(Artículos 4 fracción I y 336 fracción I del Estatuto General)*
  - b) Coordinador de Docencia e Investigación, *(Artículo 73 fracción I del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
  - c) Coordinador de Programas de Extensión de los Servicios. *(Artículo 75 fracción I del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
  - d) Coordinador de los Servicios Auxiliares de Diagnóstico. *(Artículo 77 fracción I del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
2. Supervisar que, en la prestación de servicios de salud, se cumpla con las normas de la Secretaría de Salud, la Cofepris y la legislación sanitaria vigentes. *(Artículo 40 fracción I del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
3. Organizar las actividades de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual con las Coordinaciones. *(Artículo 40 fracción II del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*

4. Dirigir y coordinar la planeación, programación y evaluación de las actividades de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual con base en el Acuerdo Rectoral de creación, su Reglamento Interno y el modelo de extensión de servicios en salud reproductiva y sexual con perspectiva de género. *(Artículo 40 fracción III del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
5. Proponer y realizar acciones que constituyan fuentes alternas de financiamiento para la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual en corresponsabilidad con las Coordinaciones. *(Artículo 40 fracción IV del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
6. Vigilar el correcto ejercicio del presupuesto asignado a la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual en corresponsabilidad con la Administración. *(Artículo 41 fracción V del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
7. Coordinar y organizar la elaboración o actualización del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual. *(Artículo 40 fracción VI del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
8. Gestionar los convenios de colaboración con el Sector Salud y otras dependencias de gobierno estatal y federal. *(Artículo 40 fracción VII del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
9. Establecer el sistema de evaluación y dar seguimiento a los indicadores de desempeño. *(Artículo 40 fracción VII del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
10. Habilitar en la función de Secretario a alguno de los académicos para dar fe de los actos que se requiera. *(Artículo 40 fracción VIII del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
11. Designar a los responsables sanitarios de conformidad con los servicios que se ofrecen. *(Artículo 40 fracción IX del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
12. Proponer el cargo de los Coordinadores de: Docencia e Investigación, de Programas y Extensión de Servicios y de Servicios Auxiliares de Diagnóstico. *(Artículos 69, 70 y 71 del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
13. Recibir el informe semestral de los programas, servicios y cursos ofertados de los Coordinadores: de Docencia e Investigación; de Programas de Extensión de los Servicios y de los Servicios Auxiliares de Diagnóstico. *(Artículos 73 fracción X, 75 fracción VII y 77 fracción XII del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
14. **Formar parte del:**
  - a) Órgano Consultivo Equivalente a Junta Académica. *(Artículo 38 del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
  - b) Órgano Equivalente al Consejo Técnico de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual quien convocará y presidirá las sesiones. *(Artículo 42 fracción I del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
  - c) Consejo Consultivo de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual, quien convocará y presidirá las sesiones. *(Artículo 47 fracción I del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*

**Consultar: titular de entidad académica o dependencia sus atribuciones generales**

 Dr. Alejandro Escobar Mesa Director de Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual	 Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar Director General del Área Académica de Ciencias de la Salud	 L.A.E. Rogelio A. Suárez Sánchez Director de la Unidad de Organización y Métodos	23/marzo/2018	23/marzo/2018
PROPONE	AUTORIZACIÓN FUNCIONAL	VISTO BUENO	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR